

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó, entre otros, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 47 del ejercicio 2021. Crédito extraordinario edificio Policía Local financiado con crédito a largo plazo.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de junio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 47 del ejercicio 2021. Crédito extraordinario edificio Policía Local, financiado con operación de crédito a largo plazo, con la siguiente estructura:

ALTA ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 6 – INVERSIONES REALES

TOTAL	3.000.000,00€
-------	---------------

BAJA ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL	3.000.000,00€
-------	---------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villalbilla, a 22 de julio de 2021.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/24.361/21)

